

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°731-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 31 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 27 de diciembre de 2021; Informe N°1050-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021; Informe N° 1163/2021-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021; Informe N° 035-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe N°317-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe N° 01168/2021-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe N°001-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de enero de 2022; Informe N°068-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de enero de 2022; CARTA N° 001-2022-NFQ, de fecha 14 de febrero de 2022; Informe N° 128-2022-PFM-DPET-MPLC, de fecha 10 de marzo de 2022; Informe N°0192-2022-CONT-GAF/MPLC, de fecha 17 de marzo de 2022; Informe N° 165-2022-DA-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2022; Informe N°053-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 25 de marzo de 2022; Informe N° 016-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de abril de 2022; Informe N° 296-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 21 de abril de 2022; Informe N° 094-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 22 de Abril de 2022; Informe N°0545-2022-GDEA-MPLC, de fecha 24 de agosto de 2022; Memorándum N° 069-2022-GDEA/MPLC, de fecha 02 de setiembre de 2022; Informe N° 0724-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 05 de setiembre de 2022; Informe N° 373-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 06 de setiembre de 2022; Informe N°008-2022-KCG-UC-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022; Informe N°0376-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 29 de setiembre de 2022; Informe N° 0421-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 30 de setiembre de 2022; Informe N° 642-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 27 de mayo de 2024; el Informe Nº0310-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de julio de 2024; Informe Nº42-2024-HVCH, de fecha 29 de agosto de 2024: Informe Nº1119-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024; Memorándum Nº0484-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2024; Informe N° 0102-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 24 de seliembre de 2024; el Informe Nº0517-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 30 de seliembre de 2024; el Informe Nº1357-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 21 de octubre de 2024; el√Informe Legal №1174-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de octubre de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley Nº30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economia local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191º, 194º y 195º de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, conforme se tiene la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, dispone; Artículo 1º Disposiciones para la Competitividad Productiva.- Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Asimismo: el cuerpo normativo de la Ley N° 29337, señala en su Artículo 2°.- Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.- Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación o mantenimiento de ninguna clase. La Normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Artículo 3° .- Autorización de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.- dispone que; Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2º, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren







GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°731-2024-GM-MPLC

aportes de los beneficiarios. Los Gobiernos Regionales y Locales deben informar, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, al Ministerio de Economía y Finanzas sobre las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF., Reglamento Ley N° 29337, señala que previamente a la autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Gobierno Local, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE, para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y sequimiento de las propuestas productivas:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337, establece en el **Articulo 5**. Identificación y priorización de cadenas productivas, sectores y/o zonas susceptibles de ser apoyados. **5.1**. Para la Autorización de una PROCOMPITE, el Gobierno Regional o Local, a través de sus órganos de línea, especialmente el de Desarrollo Económico o el que haga de sus veces, identifica y prioriza el sector o los subsectores y las correspondientes cadenas productivas en las que existan restricciones o "cuellos de botella" que obstaculicen su desarrollo competitivo y sostenible, debido a la insuficiencia de inversión privada. **5.2**. La información señalada en el numeral precedente deberá servir para que la OPI, o el área que haga sus veces, elabore un informe técnico sustentatorios, según el Formato 1, que permita determinar el requerimiento de recursos a destinar a la PROCOMPITE. Este informe será elevado al Consejo Regional o Municipal, según sea el caso, solicitando aprobación del monto estimado. Asimismo, el **Artículo 6**. Determinación del importe a ser destinado a la PROCOMPITE. El Gobierno Regional o Local, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten en el marco de la PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total del 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que PROCOMPITE, es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales, y servicios relacionados a su instalación en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Asimismo establece en el numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, en el gráfico N° 07 el Diagrama de flujo del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas en el marco Ley PROCOMPITE y su Reglamento y se describe dicho procedimiento en un total de 13 pasos desde la verificación de los criterios para cerrar una propuesta productiva hasta el fin del proceso, que concluye al adjuntar el Acta de Cierre al expediente de la propuesta productiva y comunica a la Dirección de Desarrollo Empresarial de PRODUCE el cierre de la propuesta productiva, también se tiene el Cuadro N° 06 que es la Descripción del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, el cual consta de 13 pasos procedimentales y los formatos relacionados con el procedimiento: a) Formato de Acta de Inicio de Ejecución de una propuesta productiva, d) Formato de Acta de Finalización de Ejecución de una propuesta productiva, d) Formato de Informe de Cierre;

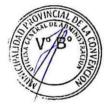
Que, conforme prescribe el cuerpo normativo del <u>Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE</u>, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, si en la única disposición complementaria transitoria establece que: El Gobierno Regional o Local que culmino la fase de autorización o en fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-FF:

Que, con Resolución de Alcaldia N° 340-2020-MPLC/A, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprobó la relación de propuestas productivas ganadoras de la VI Convocatoria PROCOMPITE 2020, quienes recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Marco del Procedimiento Concursal PROCOMPITE 2020, por el monto de S/. 1, 550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), el cual permitirá la implementación de las 11 propuestas productivas que a continuación se detalla:

N°	PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA / AEO	PPTO. AEO S/	PPTO. GOBIERNO LOCAL S/	PPTO. TOTAL S/	PUNTAJE FINAL	CATEGORIA
	Café		336,000.00	444,000.00	780,000.00		
1	"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POST-COSECHA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA ESPERANZA SAMBARAY - LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA ESPERANZA SAMBARAY.	148,000.00	148,000.00	296,000.00	86.38	В

Página 2 de 10









OVINCIAL

DIRECTOR GENER

VINCIA

OVINCIAL DEL

UNIDAD DE

OFICINA

GENERAL DE

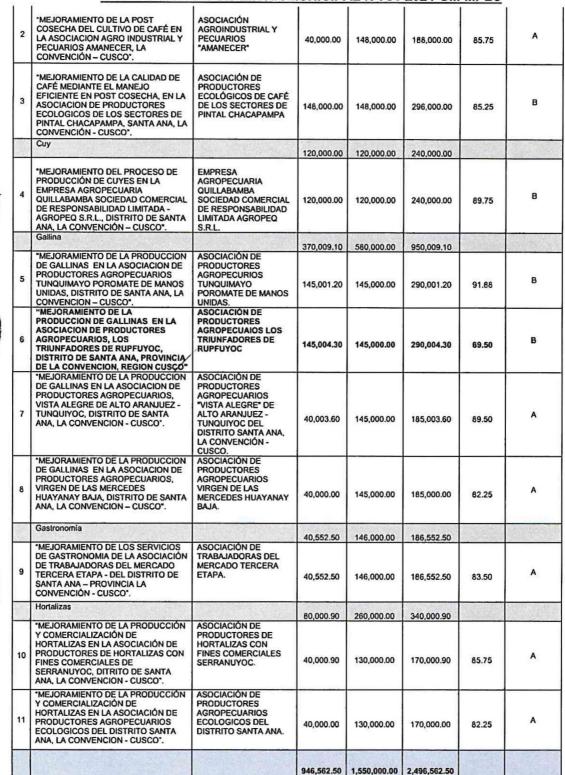
URIDICA

0

DE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº731-2024-GM-MPLC



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020-MPLC/A, de fecha 24 de agosto de 2020, se resuelve conformar el comité evaluador para la VI Convocatoria DE PROCOMPITE, el mismo que estuvo conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	DESCRIPCION	DNI	CARGO
Ing. Erick Jakson Ugarte Ccoscco	Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario	24981902	Presidente

Página 3 de 18

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº731-2024-GM-MPLC

Abog. Carlos Radovich Collado	Gerente de Desarrollo Social	24994513	Secretario Técnico	
Sr. Jhon Framel Aguilar Quispe	Representante de los Productores Organizados de la Zona	47378806	Miembro Integrante	
Ing. Jose Antonio Altamirano Sacse	Profesional con Experiencia en Proyectos de Inversión	40329815	Miembro Integrante	

Que, según Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Nº006/2020-MPLC, de fecha 02 de octubre de 2020, el gobierno local y la AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA bajo el siguiente esquema:

Gobierno Local

: S/. 145,000.00

AEO

: S/. 145,004.30

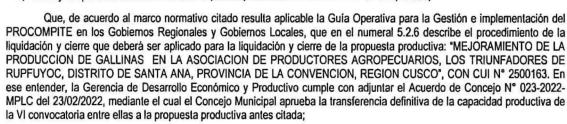
TOTAL

: S/. 290,004.30



Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 023-2022-MPLC de fecha 23 de febrero de 2022, fue aprobado la transferencia definitiva de la capacidad productiva de la VI Convocatoria PROCOMPITE 2020, al Agente Económico Organizado - AEO: Asociación de Productores Agropecuarios "Los Triunfadores de Rupfuyoc", consistente en Bienes por el monto de S/. 111, 639.60 soles y SERVICIOS por un monto de S/. 33, 360.00 soles;

Que, según el Marco Legal de la Ley Nº 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad, productiva, ha aprobado el cofinanciamiento de propuestas productivas, mediante Resolución de Alcaldía Nº 340-2020-MPLC/A, de fecha 24 de setiembre de 2020, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO*, CON CUI N° 2500163, es que se firma el CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE Nº 006/2020-MPLC, entre la Entidad y el agente económico organizado, denominado: Asociación de Productores Agropecuarios Nueva Esperanza Sambaray, con una vigencia desde la suscripción hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte no mayor a 02 años de ejecución según Ley 29337, con un aporte del AEO de S/. 145,004.30 y el aporte cofinanciado de S/. 145,000.00, con una inversión total de S/. 290,004.30;



Que mediante Carta Nº 001-2021-NFQ, de fecha 27 de Diciembre de 2021, la Liquidadora Financiera de Planes de Negocio, CPC, Nely Farfán Quispe, formalizado mediante Orden de Servicio Nº 1791-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, presenta al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención - Lic. Hernán De La Torre Dueñas, con atención al Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo – Lic. Palmer Figueroa Madrid, once (11) expedientes de Liquidación Planes de Negocio; entre ellos el Plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI Nº 2500163, para su revisión y tramite respectivo de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1050-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio; entre ellos el Plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI Nº 2500163, para su revisión y tramite respectivo de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1163/2021-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco remite al Jefe de la División de Liquidaciones de Inversiones, CPC. Relly Puente de la Vega Granda, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI -PROCOMPITE, para su revisión y conciliación financiera;

Que, mediante Informe N°035-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Liquidador Financiero, CPC. Augusto Dávalos Díaz remite al Jefe de la División de Liquidación Gerente (e) de Desarrollo Económico, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco remite al Jefe de la División de Liquidaciones de Inversiones, CPC Relly Puente de la Vega Granda, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE, para su revisión y conciliación financiera;











ño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº731-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N°317-2021-DLP-GIP-MPLC/RPGV, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, CPC Relly Puente de la Vega Granda, remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico, Ing. Enc Jackson Ugarte Ccoscco, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI -PROCOMPITE, dentro de ellos el plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI Nº 2500163, para su posterior remisión a la Unidad de Contabilidad para su conciliación contable;

Que, mediante Informe N°1168-2021-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco remite al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huillca Peña, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE, para su conciliación contable, a fin de continuar con la liquidación de los planes de negocio;

Que, mediante Informe N°001-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de Enero de 2022, el Analista y Conciliador Contable, Mgt. CPC. Santiago S. Ayma Coila remite a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, las OBSERVACIONES encontradas luego de efectuado la Conciliación Financiera de los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE; para su levantamiento o subsanación, asimismo solicita que se adjunte panel fotográfico de los planes de negocio a conciliar;

Que, mediante Informe N°068-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de Enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Agrario, Lic. Adm. Gustavo Gabriel Vargas Castillo, el Informe N°001-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de Enero de 2022, donde señala las OBSERVACIONES encontradas luego de efectuado la Conciliación Financiera de los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE; para su absolución y poder continuar con el trámite de Conciliación Financiera;

Que mediante Carta N° 001-2022-NFQ, de fecha 14 de febrero de 2022, la Liquidadora Financiera de Planes de Negocio, CPC Nely Farfán Quispe, presenta al Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, el levantamiento de observaciones de los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio; entre ellos el Plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO*, CON CUI N° 2500163, para su revisión y tramite respectivo de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°128-2022-PFM-DPET-MPLC, de fecha 10 de marzo de 2022, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid remite a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, para el levantamiento de observaciones del Plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI Nº 2500163, para continuar con el trámite de Conciliación Financiera;

Que, mediante Informe N°192-2022-CONT-GAF/MPLC, de fecha 17 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, devuelve al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huillca Peña, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE, para su revisión técnica por parte de la División de Liquidación de Proyectos y posterior conciliación con la Unidad de Contabilidad

Que, mediante Informe N°165-2022-DA-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2022, el Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huillca Peña, remite al Jefe de la División de Liquidaciones de Proyectos, CPC Guillermo Dorado Núñez, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE, para su revisión técnica y subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 053-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 22 de marzo de 2022, el Jefe de la División de Liquidaciones de Proyectos, CPC Guillermo Dorado Núñez remite al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huillca Peña, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, señalando que según los Términos de Referencia (TDR) según el Ítem 12 conformidad de Servicio, indica que la liquidación técnica deberá estar a cargo de Jefe de la División de la Promoción Empresarial y Turismo, con el visto bueno del Coordinador de PROCOMPITE, y el Vº Bº del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; e indica que se debe dar la conciliación financiera a cargo de la Unidad de Contabilidad, para poder determinar el costo real de la Liquidación Financiera;

Que, mediante Informe N°016-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de abril de 2022, el Analista y Conciliador Contable, Mag. CPC. Santiago S. Ayma Coila remite a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, las observaciones encontradas luego de efectuado la Conciliación Financiera de los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio de la Convocatoria VI - PROCOMPITE, para su levantamiento o subsanación;

Que, mediante Informe N°296-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 21 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura remite al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huillca Peña, las observaciones encontradas luego de efectuado la conciliación financiera de los once (11) expedientes de Liquidación













'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº731-2024-GM-MPLC

Financiera de Planes de Negocio de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su levantamiento o subsanación, en atención al Informe N°016–2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N°094-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 22 de abril de 2022, el Jefe de la División de Liquidaciones de Proyectos, CPC Guillermo Dorado Núñez remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Alex Hauman Rojas, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su levantamiento o subsanación;

Que, mediante Informe N°545-2022-GDEA-MPLC, de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, el informe de levantamiento de observaciones de los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, dentro de ellos el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", para continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 069-2022-GDEA/MPLC, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco da la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario al Ing. Alex Huamán Rojas, para asumir las funciones según el MOF Y ROF de la Entidad;

Que, mediante Informe N°724-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Alex Huamán Rojas, remite a la Jeía de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Melanie E. Díaz Mendoza, el informe de levantamiento de observaciones de los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N°373-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 06 de setiembre de 2022, a Jefa de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Melanie E. Díaz Mendoza, remite al Director de Administración, CPC Guillermo Dorado Núñez, los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, con las observaciones levantadas, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°008-2022-KCG-UC-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022, la conciliadora Financiera, CPC Katy Castro Gómez, remite al Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Jarry Calsina Chávez, el informe de Conciliación Financiera de los once (11) expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, con su respectiva nota contable, para continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N°0376-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. JARRY CALSINA CHAVEZ, remite al Director de Administración, CPC. Guillermo Dorado Núñez, la liquidación financiera de 11 planes de negocio, dentro de ellos el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI N° 2500163 con su respectivo resumen de conciliación contable N°020-2022;

1Importe según Auxiliar por proyecto	s de Contabilio	tad				
•	SEC.FUN		ARO		i	144,999.60
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL		381		2020	95,981.80	
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL		125		2021	49,017.80	
2Importe según análisis en Tarjeta de	Uquidación Fi	nanc	iera			
	SEC.FUN		AÑO			144,999.60
SEGÚN TARJETA FINANCIERA		381		2020	95,981.80	
SEGÚN TARJETA FINANCIERA		125		2021	49,017.80	
(+) Transferencias recibidas				- h		0.00
(-)Transferencias entregadas					1	0.00
(-)Saldos de materiales						0.00
(-)Bienes Patrimoniales						0.00
3Monto a conciliar						144,999.60



PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFIC	SECUENCIA ADOR DE GASTO FUNCIONAL				AJUSTES		NOTA CONTABLE	
CUENTA C	CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	2020/381	2021/0125	TOTAL	DEBE	HABER	DEBE	HABER
ACTUAL	ANTERIOR										
5506.9900	N/A	OTROS GASTOS DIVERSOS									
5506.9901	N/A	Reconocimiento como Gasto - Inversiones Intangibles								144,999.60	
1505.0302	N/A	Gasto por la compra de bienes	26.81.42	Gasto por la compra de bienes	77,571.80	34,067.80	111,639.60				111,639.60
1505.0303	N/A	Gasto por la contratación de servicios	26.81.43	Gasto por la contratación de servicios	18,410.00	14,950.00	33,360.00				33,360.00
		TOTAL			95,981.60	49,017.80	144,999.60	0.00	0.00	144,999.60	144,999.60

Pàgina 6 de 10













'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº731-2024-GM-MPLC

Que, a través del Informe N° 0421-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones, CPC Melanie Estrella. Díaz Mendoza, remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, los expedientes de liquidación financiera de planes de negocio conciliado, además que sugiere continuar con el procedimiento para la aprobación de estas liquidaciones mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, para lo cual deberán suscribir los resúmenes de conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 642-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez remite a este despacho el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: *MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO*, CON CUI N° 2500163, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído N°3052, de fecha 29 de mayo de 2024, este despacho dispone a la Oficina de Gerencia de Administración, el análisis e informe legal del expediente de liquidación técnica – financiera del Plan de Negocio del proyecto: *MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO*, CON CUI N° 2500163; con recepción de la Oficina de Asesoría Jurídica Reg. N° 728 con fecha 29 de mayo 2024;

Que, a través del Informe N° 0310-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de julio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, solicita a este despacho, previo a la emisión de la opinión legal solicitada; que el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI N° 2500163, sea evaluado por el Comité de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica de la Entidad; con Proveído Reg. N° 4158 de 02 de agosto de 2024, este despacho dispone la Gerencia de Desarrollo Económico para su evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 42-2024-HVCH, de fecha 29 de agosto de 2024, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Hebert Vizcarra Chacón, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI N° 2500163, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 1119-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI N° 2500163, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 0484-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García dispone al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones', Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, la evaluación del Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI N° 2500163, en atención al Informe N° 1119-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe Nº 0102—2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Liquidador Financiero, CPC Melanie Norka Velásquez Vera, devuelve al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones', Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, el expediente de Liquidación Técnico y Financiero del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS" EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI N° 2500163, adjuntando la conciliación financiera N° 020-2022-UC-GAF/MPLC;

Que, mediante Informe Nº 0517-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI Nº 2500163, señalando, que el citado Expediente de Liquidación Técnica, cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Liquidación Financiera fue revisada por la Oficina de Contabilidad, la misma que emitió el Acta de Conciliación Financiera, por lo tanto, solicita que este despacho mediante acto resolutivo apruebe la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio con CUI N° 2500163, correspondiente a la VI Convocatoria de PROCOMPITE;

DATOS GENERALES DEL PDN

ENTE EJECUTOR

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Página 7 de 10



LA CONVENCION

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº731-2024-GM-MPLC

ORGANO DE LÍNEA **EJECUTOR** NOMBRE DE LA AEO : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO : PROCOMPITE (PROGRAMA NO PERMANENTE)

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES HUAYANAY

BAJA MODALIDAD DE EJECUCIÓN **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** NOMBRE DE LA PP

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS : MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

: DEPARTAMENTO - 08 CUSCO PROVINCIA - 09 LA CONVENCION DISTRITO - SANTA ANA

LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC

CÓDIGO SNIP : NO TIENE AÑOS PRESUPUESTALES : 2020 Y 2021 : S/. 290,004.30 PRESUPUESTO APROBADO VALORIZACION EJECUTADA FINANCIERA TOTAL : S/ 144,999.60 MONTO APORTE AEO : S/ 145 004 30 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN : RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 340-2020-MPLC/A

RESIDENTE ING. DARIO CARRANZA JAR SUPERVISOR : ING. ISIDRO BARRIENTOS CASTILLA

EJECUCION PRESUPUESTAL

Año presupuestal 2020 S/. 95,981.80 Año presupuestal 2021 S/. 49,017.80 Total ejecución pptal 144,999.60 (+) Adiciones 0.00 (-) Deducciones Costo real del proyecto 144,999,60 S/. 49.018.40

PLAZO DE EJECUCION REAL Fecha de Inicio del proyecto : 22/10/2020 Fecha de Conclusión Real : 21/10/2021

1Importe según Auxiliar por proyecto	s de Contabilidad				
	SEC.FUN	AÑO		- 1	144,999.60
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	38	1	2020	95,981.80	
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	12	5	2021	49,017.80	
2Importe según análisis en Tarjeta de	Liquidación Fina	nciera			
	SEC.FUN	ARO			144,999.60
SEGÚN TARIETA FINANCIERA	38	1	2020	95,981.80	
SEGÚN TARJETA FINANCIERA	12	5	2021	49,017.80	
(+) Transferencias recibidas			_ F		0.00
(-)Transferencias entregadas				1	0.00
()Caldes de monadatas					0.00
(-)Saldos de materiales					
(-)Saldos de materiales (-)Bienes Patrimoniales			1	- 1	0.00

Que, a través del Informe N° 1357-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 21 de octubre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, solicita a este despacho, la reevaluación de opinión legal para la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLÍNAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI Nº 2500163, correspondiente a la VI Convocatoria de PROCOMPITE;

Que, el presente expediente de liquidación técnica financiera cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Na 103-2012-EF, el Reglamento de la Ley No 29337 y la Guía para la gestión e implementación de PROCOMPITE para la liquidación del plan de negocio. El Gasto Total de la ejecución presupuestal de acuerdo a la inversión realizada por el Gobierno local antes de las deducciones y/o adiciones es la suma de S/. 144,999.60;

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2020 - SEC FUN 381	AÑO 2021 - SEC FUN 125	TOTAL EJECUTADO
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	77,571.80	34,067.80	111,639.60
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18,410.00	14,950.00	33,360.00
	TOTAL	95,981.80	49,017.80	144,999.60

Que, mediante Informe Legal №1174-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, emite a este despacho su opinión legal en la que concluye que es procedente la aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI Nº 2500163, siendo el monto

Página 8 de 10



JINCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°731-2024-GM-MPLC

de Liquidación Técnica de S/180,943.49; el costo total de la Ejecución Financiera de S/144,999.60 y el Costo Total de la Conciliación Contable de S/144,999.60 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 60/100 soles), según el Acta de Conciliación Financiera, de fecha 26 de setiembre de 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°523-2024-MPLC/A, de fecha 07 de octubre de 2024, amplia delegación de facultades para aprobar mediante Resolución los Expedientes de Liquidación de los Planes de Negocio – PROCOMPITE, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", CON CUI N° 2500163, siendo el monto de Liquidación Técnica de S/281,500.30; el costo total de la Ejecución Financiera de S/144,999.60 y el Costo Total de la Conciliación Contable de S/144,999.60 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 60/100 soles), según el Resumen de Conciliación Financiera N°020-2022-UC-GAF/MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:









NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2500163
RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN DE NEGOCIO	RESOLUCION DE ALCALDIA N°340-2020-MPLC/A
CONVENIO	CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE Nº 006/2020-MPLC
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO
UBICACIÓN	
LOCALDAD	
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO	cusco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SCBRECANON
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION DIRECTA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLAN DE NEGOCIÓ INICIAL MODIFICADO	NO CONSIDERA
PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO	290,004.30
COSTOS DRECTOS	281,000.70
GASTOS GENERALES	4,003.60
GASTOS DE SUPERVISION	5.000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	
PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN VALORIZACION FISICA DEL RESIDENTE	290,003.90
PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN COSTOS DIRECTO - VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO	261,500.30
COSTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO SEGÚN LIQUIDACION FUNCIERA	144,999.60
FECHA DE INICIO DEL PLAN DE NEGOCIO	22/10/2020
FECHA DE CONCLUSION REAL	20/10/2021
PLAZO REAL DE TIEMPO TOTAL EJECUTADO	364
RESPONSABLES	
RESIDENTES:	ING. WENCESLAO DALENS CARDENAS
RESIDENTES:	ING. DARIO CARRANZA JARA
SUPERVISOR DEL PLAN DE NEGOCIO	ING. FRANKLIN ANKOSMDE AKENAS
SUPERVISOR DEL PLAN DE NEGOCIO	ING. ISIDRO BARRIENTOS CASTILLO
LIQUIDADOR TECNICO	ING. RUTH ALARCON MEZA
LIQUIDADOR FINANCIERO	CPC, NELY FARFAN MAMANI

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 020-2022, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, registe el cierre del Proyecto de Inversión Publica en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09; Registro de cierre de inversiones conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

Página 9 de 10

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº731-2024-GM-MPLC

<u>ARTÍCULO QUINTO.-</u> DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con CUI N°2500163, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico – Financiera del plan de Negocio.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR, copia del Expediente a la Secretaria Técnica del PAD, de la Municipalidad Provincial La Convención, para el ejercicio de las actuaciones de precalificación de posibles faltas administrativas, conforme a sus atribuciones y lo dispuesto por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas, por la extemporaneidad en el trámite y aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera, conforme lo señala el numeral 12.10 de la Directiva General para la Ejecución de proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobada por Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.





CC/ Alcaldia GDE OGA OGByLI OLyTI (Exp. Original) OC OTIC OTICH OTOH







